

## CAPITULO IV.

Nuevas reflexiones sobre la idea de confiar á cada ciudadano el derecho de acusar.

- El primer objeto de reforma en los procesos criminales debe ser el de conceder al ciudadano el derecho de acusar, combinándolo con la dificultad de abusar de él.
- LIB. III, CAP. IV, p. 266.

Pues que Filangieri insiste siempre en la necesidad de conceder á los ciudadanos el derecho de acusar, es necesario continuar examinando sus razones y refutándolas.

He dicho que uno de los inconvenientes de este derecho, trasportado á nuestros tiempos seria el que los ciudadanos repugnasen el hacer uso de él. Filangieri responde con una frase de Maquiavelo.

• El derecho de acusar, dice este escri-

tor, (*Discurso sobre la primera década de Tito Livio*, Lib. I. cap. VII.)  
 » abre una senda á los resentimientos  
 » que nacen en una ciudad contra cada  
 » ciudadano. »

Es evidente que al explicarse de este modo, Maquiavelo tenia presentes las repúblicas antiguas ó las de Italia, tales cual subsistian en la edad media. Allí podian en efecto nacer descontentos contra los ciudadanos elevados á las dignidades. El derecho de acusar, este recurso de la debilidad contra el poder, podia ser un consuelo, un medio de calma, un resarcimiento para el pueblo envidioso de sus superiores.

Es claro ademas que en la frase que cita Filangieri, Maquiavelo no trataba del derecho de acusar por delitos privados, pensó únicamente en las acusaciones políticas. Seguramente que en las cuestiones de hurto ó asesinato no se trata de resentimientos que nacen en una

ciudad contra un ciudadano. Nuestro publicista ha confundido dos cuestiones que no tienen entre sí ninguna analogía. \*

Los estados modernos, no siendo ni pudiendo ser estados populares, porque no hay nada menos popular, es decir, nada que menos ponga la masa del pueblo en acción que un derecho de elección ejercido en pocos días y seguido de una inacción siempre demasiado larga; los estados modernos, repetimos, no

\* Filangieri, á la verdad, en otra parte hace distinción ó promete hacerla entre los delitos públicos por los cuales todo ciudadano puede hacerse acusador, y los delitos privados que solo la parte ofendida tiene derecho de perseguir. Pero reina tal incoherencia en sus ideas, que elogia los Egipcios de haber obligado todo testigo de un homicidio á hacerse acusadores, y los Francos de haber impuesto el mismo deber á qualquiera que tenia conocimiento de un hurto.

siendo ni pudiendo ser estados populares, los resentimientos de que habla Maquiavelo no podrian nacer en la masa nacional.

En el dia es muy raro que en tiempos ordinarios un ciudadano tome bastante importancia para que el pueblo se ocupe mucho de él: esto será mas raro cada dia. Los progresos de la industria ofrecen á cada uno los medios de bien estar que dependen de su voluntad y de su trabajo, crean para cada uno una esfera donde todos sus intereses son concentrados, y fuera de la cual no dirige sus miras sino accidentalmente. Solo las sociedades ociosas toman por blanco de su entusiasmo ó de su odio á individuos de cualquier gerarquía que sean: los demas en sus horas de descanso la critican ó aprueban; pero toda la energía social hallándose ocupada en empresas y especulaciones particulares, y estando en cierto modo diseminada, los genios que

podian tomar el derecho de acusacion como un desahogo, no tienen ninguna necesidad de él pues no existen.

Pero si la frase de Maquiavelo indica un inconveniente que ha llegado á ser imaginario, y para evitarlo propone un remedio supérfluo, esta frase es á propósito para hacernos apercibir un peligro que se escapó á Filangieri y que haria funestísimo el derecho que quisiera resucitar.

En el pueblo no se engendrarian animosidades contra los ciudadanos, pero estas animosidades podrian muy bien nacer con el tiempo. Cuando la sabiduria de un príncipe ó las necesidades de un gobierno hubiesen colocado al frente de los negocios á un ministro sabio enemigo de las desigualdades y de la arbitrariedad, y sobre todo económico, ¿quien no ve qué nube de acusadores estipendiados podrian levantar los cortesanos? Cuando la eleccion del pueblo

hubiese conducido á las funciones representativas á un ciudadano incorruptible, un orador elocuente por su talento y su conciencia, la misma nube de acusadores le rodearia y le reduciria á defender sin cesar ante los tribunales su vida, su reputacion ó su hacienda. ¿Se creerá acaso que en una sociedad corrompida no se encontrarian bastantes hombres perdidos que asegurados, si no de la impunidad, por lo menos de la indemnidad, intentarían las acusaciones mas injuriosas y menos fundadas?

Lo que ahora hace el odio y la codicia por medio de libelos, se haria por acusaciones. Se quitaria al inocente el derecho del desprecio; en vez de poder como en el dia, oponer el silencio á las calumnias que no tienen ningun carácter oficial ó legal, el ministro íntegro y el diputado animoso, se verian precisados á consumir en su propia causa el tiempo y las fuerzas que quisiesen consagrar al

servicio de su patria. ¿ Quien duda que Turgot y Malésherbes, Necker y Mirabeau no se hubiesen visto continuamente arrebatados del consejo de ministros ó de la tribuna nacional por acusaciones insolentes é instancias que el escándalo hubiera coronado de una especie de buen éxito?

No solo esto. En una asociacion numerosa que ha llegado á un alto grado de civilizacion de cualquiera cosa se hace un oficio; si se permitiese la acusacion á cualquier ciudadano muy luego se formaria una profesion de acusadores. En Roma la primera empresa de cada jóven ambicioso era una acusacion pública: por escalon de su gloria futura escogia un acusado cuya pérdida le ilustraba tanto mas cuanto mas ilustre era la víctima; en cierto modo era un sacrificio que ofrecia á la fortuna al principiar su carrera.

Lo mismo sucederia en el dia por

otros motivos y bajo diferentes formas: ya no seria el amor del bien público ni el ardor de distinguirse, ni menos una ambicion que pudiese tener el menor carácter de nobleza, sino un interes mezquino y vil. Abrir las puertas de la acusacion á todos los ciudadanos, seria armar con un poder terrible á todos los que no tienen nada que perder contra cualesquiera que se hallase en el caso de conservar su fortuna ó reputacion.

Vanamente acumula Filangieri todas las precauciones contra las acusaciones injustas: las penas no espantan ni contienen sino á los hombres cuya situacion se empeoraria si se las aplicasen. Pero ya lo he dicho; ningun hombre recomendable que se hallase en el caso de querer cultivar relaciones sociales que le hiciesen honor, no haria uso de la facultad de acusacion: solo los hombres ya desechados de la sociedad se apoderarian de ella sin que las penas les ame-

drentasen. ¿Qué le importan las multas al que no tiene ni siquiera de que sufragar á su subsistencia diaria? ¿Qué le importa la prision al que estando en libertad no tiene domicilio?

Filangieri cree poner un remedio eficaz á este inconveniente limitando el derecho de acusar, y se apoya del ejemplo de los Romanos que negaron este derecho á las mugeres, á los libertos y á los infames; pero en este caso mi primera objecion adquiere toda su fuerza. Si se quiere que solo los ciudadanos recomendables tengan derecho de acusar, los ciudadanos recomendables no acusarán. Si se desechan los hombres cuyo carácter é intenciones parezcan sospechosas en nuestros tiempos modernos, estos hombres son los únicos que pueden consentir á hacer el papel de acusadores.

## CAPITULO V.

Del derecho de acusar confiado á los mercenarios cuando se trata de crímenes cometidos contra la sociedad.

- En el número de personas que estaban privadas de esta libertad (la de acusar) se contaba una clase de hombres que por fortuna ya no existe en el día; estos eran los esclavos.
  - Tenemos, á la verdad, una clase de individuos que aunque goza de los derechos de ciudadano, tiene todos los vicios de la servidumbre, que vende por un tiempo indeterminado su libertad personal conservando la libertad civil, y que por consiguiente no es digna de la confianza de la ley, aunque tenga derecho á su proteccion: esta clase es la de nuestros servidores mercenarios. Estos deberían ser privados del derecho de acusar excepto en los casos de una ofensa personal ó de crímenes cometidos contra la sociedad.
- Lib. III, Cap. IV, pag. 268.

El error en que cae Filangieri al principio de este capítulo, es por desgracia casi universal. Todos los escritores políticos han admitido dos proposiciones á